

COMUNICACIÓN

20251030042959

7200
ce7214

Convención, 04 de Noviembre de 2025

Señor(a)
JESUS HEMEL ANDRADE CHONA
CORREGIMIENTO LA TRINIDAD
Teléfono 3100000000
Correo Electrónico
Convención, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 0-0

Radicado número: 28127941 de 14 de Octubre de 2025

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.

NÚMERO USUARIO: 0-0
PETENTE: JESUS HEMEL ANDRADE CHONA
TIPO DE RESPUESTA: General Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA: 28127941 14/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030042959 04/11/2025
Fecha de fijación: 10/12/2025
Fecha de desfijación: 16/12/2025

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

Respetado Señor(a): JESUS HEMEL ANDRADE CHONA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Jesús Emel Andrade Chona, con documento 13379918 en cálida de propietario solicita información si existe alguna posibilidad de instalación de paneles solares para su vivienda, en zona rural o si hay alguna oferta de energía solar para pequeños consumidores. Usuario manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 5 y 11 de noviembre para recibir su respuesta de manera personal.

Se permite comunicar:

Estimado señor Jesús Emel:

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades, lo cual nos permite trabajar en soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

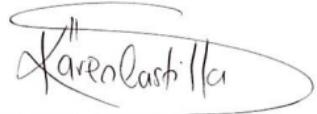
En atención a su solicitud referente a la existencia de alguna oferta de energía solar para pequeños consumidores, lamentamos informarle que actualmente no contamos con una oferta implementada de este tipo.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



KAREN DAYANNA CASTILLA SALAZAR
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A